



DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECCION SERVICIOS GENERALES

MRZG/RCS/ABN/MFV/giv

INT. N° 1093

APRUEBASE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE QUE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA 070-N° 4928/

VALPARAÍSO,

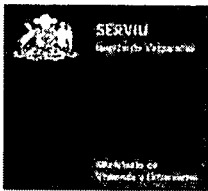
04 OCT 2022

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo N° 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 9;
4. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 18.834 que aprueba el Estatuto Administrativo;
6. La Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución N° 16, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la Republica, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y
8. El Decreto Exento RA N° 272/20/2022, de fecha 04 de abril de 2022, en el cual establece el orden de Subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 3720, de fecha 27 de julio de 2022, del Serviu Región Valparaíso, que solicita autorización para renovación de arriendo de inmueble, oficina 1301, 1302 del piso 13 Edificio Centenario, Valparaíso;
2. El Oficio N° 1459, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Jefa de a División Administrativa, que solicita autorización para efectuar renovación del contrato de arriendo de las oficinas N° 1301 y 1302, Edificio Centenario, ciudad de Valparaíso;
3. El Oficio N° 417, de fecha 23 de agosto d 2022, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que solicita autorización para renovar contrato d arriendo suscrito por Serviu Región de Valparaíso;



4. El Oficio N° 2350, de fecha 12 de septiembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos de la Dirección de Presupuestos, que informa respecto a solicitudes del ANT, en donde se autoriza la renovación de arriendo de las oficina N° 1301 y 1302, del Edificio Centenario, Valparaíso;
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22-365, de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante el cual el Departamento de Administración y Finanzas certifica disponibilidad de financiamiento por un monto de UF 2.232 y dispone su imputación al presupuesto de los años 2023 – 2024 – 2025, sujetos a disponibilidad presupuestarias de cada año, del Serviu Región de Valparaíso, ítem 22.09.002 Arriendos de Edificios, CC: Institucional, y
6. El instrumento denominado "**RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**", de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito entre Serviu Región Valparaíso e Inversiones Centenario Ltda., protocolizado bajo repertorio número 2719/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, ante Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Valparaíso, Sr. Alfonso Gastón Alberto del Fierro Elgart.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el instrumento denominado "**RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**", de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito entre Serviu Región Valparaíso e Inversiones Centenario Ltda., el cual se transcribe y es del siguiente tenor:

RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

CON

INVERSIONES CENTENARIO LTDA.

En Valparaíso, a 20 de septiembre de 2022, comparece: doña **JUANA GONZÁLEZ CABELLOS**, chilena, casada, comerciante, cedula de identidad N° 5.037.332-0, en representación de **INVERSIONES CENTENARIO LTDA., RUT: 78.246.900-2**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Logroño N° 1.480, Viña del Mar, en adelante e indistintamente denominado "**el arrendador**", por una parte y por otra parte, doña **MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA**, chilena, Abogado, casada, cédula nacional de identidad N° 16.959.118-0, en su calidad de **Directora (s) y representante legal del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO, RUT: 61.817.000-4**, Persona Jurídica de Derecho Público, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, piso 5, Valparaíso, en adelante e indistintamente denominado "**el arrendatario**", quienes vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento, al arrendatario, quien acepta para sí, las oficinas N° 1.301 y 1.302, del piso 13, del Edificio Centenario, ubicado en calle Bellavista N° 168, ciudad de Valparaíso, asimismo, da en arrendamiento los estacionamientos N° 24 y 25 del Edificio Nautilus, ubicado en calle Blanco 1215, ciudad de Valparaíso.

SEGUNDO: El arrendador declara y garantiza al arrendatario, que el inmueble singularizado en la cláusula precedente se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, condiciones suspensivas o resolutorias, cargas, servidumbres pasivas, litigios, embargos, deudas de cualquier naturaleza y en general cualquier limitación o impedimento que pueda embarazar los derechos del arrendatario.

TERCERO: El arrendatario declara recibir en este acto y a su entera satisfacción el inmueble arrendado singularizado en la cláusula primera precedente.



Se deja expresa constancia que el inmueble arrendado, se destinará por el arrendatario para sus actividades propias, sin que pueda cambiar su destino sin consentimiento previo y por escrito del arrendador.

Se deja expresa constancia que el arrendador autoriza expresamente al arrendatario para que este habilite el inmueble de conformidad con los requerimientos técnicos de ésta. Con todo, al término del contrato, el arrendatario se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado de aseo y conservación en el que fue entregado.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento es la continuación y renovación de los celebrados con fecha 11 de junio de 2004, 20 de marzo 2012, 30 de diciembre de 2020 y 10 de diciembre de 2021.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2023 y tendrá una duración de tres años, el que se renovará, sucesiva y automáticamente por periodos iguales, salvo alguna de las partes le ponga término avisando a la otra manifestándole su voluntad de no continuar con el arrendamiento, con a lo menos 180 días de anticipación al periodo que se encuentre rigiendo o bien, se modifique el canon de este u otra cláusula del contrato. Lo anterior, deberá expresarse mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por las partes en el contrato. En todo caso, la renovación del contrato estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del arrendatario, en el año correspondiente.

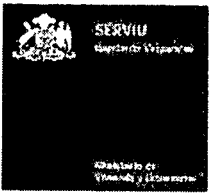
SEXTO: El monto mensual por concepto de arrendamiento asciende a la suma de 62 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos, moneda nacional del curso legal, de acuerdo con el valor que tenga la unidad de fomento del primer día del mes que corresponda, el cual deberá cursarse dentro de los primeros diez días de cada mes, mediante depósito en la cuenta bancaria que será provista por el arrendador.

En ningún caso, el arrendatario se verá obligado al pago de suma alguna, por concepto de impuestos territoriales, contribuciones u otro impuesto que tenga causa u origen en la propiedad del inmueble referido en la cláusula primera.

SÉPTIMO: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y en sus instalaciones y en general, para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones del contrato de arriendo. El arrendatario entrega en este acto la suma equivalente a un mes de arriendo, esto es 46 Unidades de Fomento, monto vigente desde el primer contrato del año 2004, declarando el arrendador recibirlo a su entera conformidad, obligándose este a restituirla al término del contrato. En ningún caso, la suma indicada podrá ser destinada a abonar rentas de arrendamiento del inmueble, y en el caso que se proceda a la devolución de la garantía o parte de ella, según sea el caso, el arrendador deberá devolverla en un plazo no superior a 30 días, constatando este que el arrendatario canceló todos los gastos de energía eléctrica, agua potable y gastos comunes que emanen de esta contratación. De no haberse pagado estos servicios el arrendador estará autorizado para descontar de la suma mencionada, el valor de los servicios pendientes de pago.

OCTAVO: El valor de equivalencia de la Unidad de Fomento será el que determina la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o la entidad que la reemplace en tales funciones. Si dejare de existir la Unidad de Fomento o se modificare la forma, base o procedimiento para calcular su reajuste diario, las rentas pendiente de pago o no devengadas se reajustarán según variación que experimente el Índice de Precio del Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace o haga sus veces, en el mes anterior a la fecha en que se produzca la expresa modificación, eliminación o sustitución de la Unidad de Fomento y el mes o periodo anterior a la fecha de pago efectivo de la renta.

NOVENO: Queda prohibido expresamente al arrendatario, subarrendar o ceder, en cualquier forma y a cualquier título, todo o parte del inmueble u otro objeto que el indicado, sin previa autorización



por escrito del arrendador, quien podrá conceder dicha autorización, mediante correo electrónico. Además, queda prohibido causar molestias a los vecinos.

DÉCIMO: El arrendatario deberá: a) dar oportuno, literal e íntegro cumplimiento a las obligaciones, limitaciones y restituciones, usándose el inmueble arrendado para fines propios del arrendatario, debiendo dar estricto cumplimiento a los reglamentos, normas y ordenanzas, que para su uso haya dictado la autoridad y cualquier norma establecida al afecto; b) el arrendatario se obliga mantener el inmueble en perfecto estado de aseo y conservación, realizando a su propia costa durante la vigencia del contrato, todas las reparaciones y servicios de mantención que fuera necesario conforme al uso del inmueble, esto es de las reparaciones locativas, según establece el Art. 1.940 del Código Civil, cualquiera fuera su causa; c) el arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas y flotadores de los excusados, los enchufes, timbre e interruptores del sistema eléctrico y mantener en buen estado el sistema de agua y calefacción por su cuenta, cada vez que sea necesario. Las mejoras de cualquier naturaleza que el arrendatario introduzca al inmueble arrendado podrán ser retiradas del inmueble, sólo si su retiro no causare detrimento de la propiedad; d) Se obliga, asimismo, a respetar el Reglamento de Copropiedad del Edificio.

DÉCIMO PRIMERO: Cualquier suma que el arrendatario adeude al arrendador por cualquier concepto, podrán ser deducidas directamente por el arrendador de las cantidades que ésta eventualmente debiera restituirle, sin necesidad de ninguna especie, compensándole de esta manera los créditos hasta la suma menor, sin perjuicio de los derechos del arrendador para cobrar cualquier diferencia que se pudiera producir a su favor.

DÉCIMO SEGUNDO: El arrendatario se obliga a restituir la oficina inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias. El inmueble deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato quedará sujeto a la total tramitación del instrumento que lo aprueba, se suscribirá en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte contratante. Los gastos de formalización y legalización de contrato ante notario serán de cargo del arrendatario.

PERSONERÍA: La personería de doña María Paz Cueto Goycolea, consta del Decreto Exento RA N° 272/20/2022, de fecha 04 de abril de 2022, en el cual establece el orden de Subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, mientras que la personería de doña Juana González Cabellos, consta de la escritura pública de fecha 08 de mayo de 1992, otorgada ante Notario de Valparaíso, don Luis Fischer Yavar.

2. El gasto que genere la presente resolución deberá imputarse al ítem 22.09.002 Arriendos de Edificios, presupuesto de los años 2023 - 2024 - 2025, sujetos a disponibilidad presupuestaria, según lo instruido por el Departamento de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA(S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO





El Minvu
une
la
Ciudad

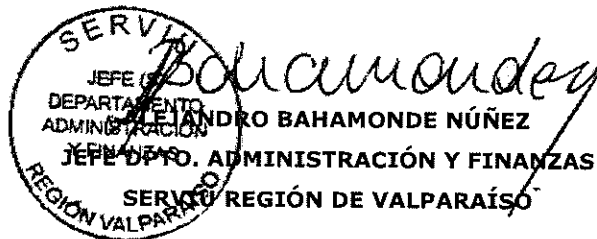
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 22-365

El Jefe del Depto. Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso que suscribe, certifica la siguiente disponibilidad presupuestaria:

Cargo	Servicio de "Arrendamiento piso 13 Edificio Centenario"
Monto	UF 2.232.-
Centro de Costo	Institucional
Empresa	Inversiones Centenario Ltda.
R.U.T.	78.246.900-2

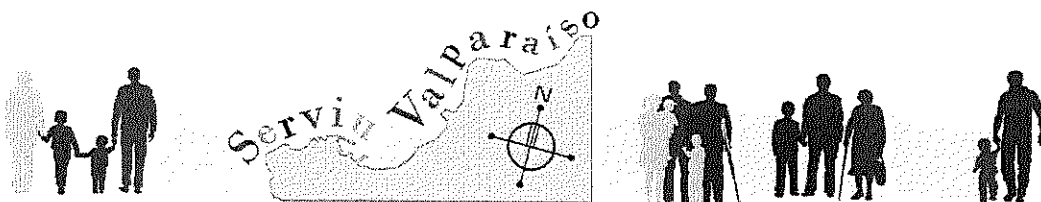
"Impútese, según el siguiente detalle, con cargo al Presupuesto Vigente"

Asignación	22.09.002
	Arriendo de Edificios
Año 2023	UF 744.-Sujeto a disponibilidad presupuestaria año correspondiente
Año 2024	UF 744.-Sujeto a disponibilidad presupuestaria año correspondiente
Año 2025	UF 744.-Sujeto a disponibilidad presupuestaria año correspondiente
Monto Total	UF 2.232.-



vbi

Valparaíso, 13 de septiembre de 2022





Reg. OO-358
31.08.2022



12-09-2022

ORD. N° 2350 /

ANT.: Oficios Subsecretaría de V. y U. N° 417 de 23-08-22, N° 418 de 23-08-22.
MAT.: Informa respecto a solicitudes del ANT.

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. Mediante Ord. del ANT., la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, solicita autorizaciones asociadas a modificación de contrato de arriendo de inmueble y de firma de nuevo contrato de arriendo.
2. Analizados los antecedentes y considerando lo señalado en la Circ. DIPRES N° 11 de fecha 04-03-2022, señalo a Ud. lo siguiente:
 - i. Respecto a lo solicitado en el Oficio N° 417 de 23-08-2022, para modificar el contrato de arriendo de oficinas de SERVIU Región de Valparaíso por aumento de canon de arriendo de 54 UF a 62 UF mensuales e incorporar cláusula de vigencia de contrato por una duración de 3 años, se autorizan solicitudes señaladas.
 - ii. Respecto a lo solicitado en el Oficio N° 418 de 23-08-2022, para autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arriendo de SERVIU RM en la comuna de San Bernardo para instalación de nuevas oficinas de la OIRS provincial, se autoriza la solicitud.
3. Cabe señalar que los gastos de incremento de canon de arriendo en el caso de SERVIU Valparaíso y los costos de canon de arriendo, habilitación, pagos de garantías, corretaje, mudanza y otros asociados al nuevo contrato de SERVIU Metropolitano, deberán financiarse con el presupuesto vigente de los respectivos Servicios.

AS

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- . Sr. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- . Sector Vivienda y Bienes Nacionales.
- . Oficina de Partes DIPRES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, para su verificación ingrese en www.dipres.cl el código: 4f15bd71-64f8-4a18-9a4f-bf302c745fcb

FIRMADO POR: SERELI PARDO ZUÑIGA
CARGO: SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS
INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS





OFICIO N°: 0417 /

ANT.: Ley de Presupuestos 2022.
Ord. N° 1459 del 10.08.2022, Jefa División Administrativa.

MAT.: Solicita autorización para renovar contrato de arriendo suscrito por SERVIU región de Valparaíso.

ADJ.: Documento del antecedente.

SANTIAGO, 23 AGO 2022

DE : SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

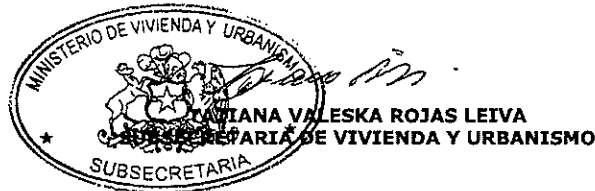
A : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS - MINISTERIO DE HACIENDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes establecidas en Oficio Circular N° 11 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 04.03.2022, que imparte "Instrucciones para el arriendo de bienes inmuebles, renovación de arriendos vigentes y arriendo de infraestructura temporal", solicito a Ud. autorización para que SERVIU región de Valparaíso efectúe renovación del contrato actual de arriendo del inmueble ubicado en calle Bellavista N°168, oficinas N°1301 y 1302, piso 13, Edificio Centenario de Valparaíso. La solicitud que se plantea es la siguiente:

Ubicación inmueble	Bellavista N°168, oficinas N°1301 y N°1302, piso 13, Edificio Centenario de Valparaíso.
Propietario	Inversiones Centenario Ltda.
Vigencia Contrato	Modificación del contrato comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2023 y tendrá una duración de tres años.
Tipo renovación	Automática, sucesiva y por igual período.
Canon mensual	62 UF
Característica del inmueble	175 m2 2 estacionamientos techados
Dotación funcionaria total involucrada	16 funcionarios, SERVIU de Valparaíso, Depto. Programación Física y Control.
Término anticipado	Aviso con al menos 180 días de anticipación para ambas partes.

Cabe señalar, que el canon de arriendo se financia con el presupuesto vigente del Sector Vivienda.

Saluda atentamente a Ud.,



MCHM/VNM/PHN/VIA

- Distribución:
- Destinataria.
 - División Administrativa.
 - Depto. de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 - División de Finanzas.
 - Depto. Presupuestos.
 - Sección Infraestructura y Mantenimiento - DIVAD.
 - Sección Planificación y Presupuestos - DIVAD.

(Int. N° 084)



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1459
ANT. : ORD N° 3720 del 27.07.2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso.
MAT. : Solicita autorización para efectuar la renovación del contrato de arriendo de las oficinas N° 1301 y 1302, Edificio Centenario, ciudad de Valparaíso.
ADJ. : ORD N° 3720 de 27-07-2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso.

Santiago, 10 de agosto de 2022 , 10 agosto 2022

**A : VANIA NAVARRO MORALES
JEFA DIVISIÓN FINANZAS**
**DE : CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

Por medio del presente, y en atención a lo planteado en Oficio ORD. N°3720/2022 de la Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso, solicito a Ud. gestionar una autorización ante la Dirección de Presupuestos, para cursar la renovación y modificación del contrato de arriendo (actualmente vigente) correspondiente a las oficinas N° 1301 y 1302 del piso 13 del Edificio Centenario de la ciudad de Valparaíso; dependencias ubicadas en Bellavista N°168 y que están destinadas al funcionamiento del Departamento de Programación Física y Control de dicho Servicio.

Cabe mencionar que este requerimiento está en concordancia con lo establecido en Oficio Circular N°11 del 04.03.2022, donde se imparten los parámetros e instrucciones para la celebración de contratos de arriendo de Bienes Inmuebles y otras contrataciones.

La información del mencionado inmueble es:

Dependencia	SERVIU de Valparaíso, Depto. Programación Física y Control
Ubicación	Bellavista N°168, oficinas N°1301 y 1302, piso 13, Edificio Centenario de Valparaíso.
Propietario	Inversiones Centenario Ltda.
Canon mensual de arriendo actual	54UF
Canon mensual de arriendo por modificar	62UF
Superficie	175m ²
Estacionamiento	2 estacionamientos techados
Dotación funcionaria	16 funcionarios
Vigencia del contrato (renovación)	Modificación del contrato comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2023 y tendrá una duración de tres años.
Tipo de renovación	Automática, sucesiva y por igual periodo.
Existencia de cláusulas de reajuste del canon de arriendo	Sin posibilidad de reajuste, puesto que el valor de la UF es variable.
Término anticipado	Aviso con al menos 180 días de anticipación para ambas partes.

Para complementar esta solicitud, se adjuntan antecedentes proporcionados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

EBI

Distribución

- DESTINATARIO
- DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERV. GENERALES
- SECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MANTENCIÓN



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
MPCG/RCC/ARN/MFV/gfw

Int. N° 500



3720

ORD. N° 070-7 /

ANT.: Contrato de Arrendamiento de fecha 10.12.21, Oficio 2063 de fecha 29.04.22 y Correos electrónicos de fecha 11.07.22 y 12.07.22.

MAT.: Solicitud de autorización para renovación de arriendo de inmueble, oficina 1301, 1302 del piso 13 Edificio Centenario, Valparaíso.

VALPARAÍSO, 27 JUL 2022

A : CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE VIVIENDA (DIVAD)

DE : MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO

Junto con saludar atentamente y en virtud al Oficio Circular 11, que imparte instrucciones que indica, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 04 de marzo de 2022 y en específico para el título "Instrucciones para el Arriendo de Bienes Inmuebles, Renovación de Arriendos Vigentes y Arriendo de Infraestructura Temporal", de acuerdo a lo Indicado en el número 2) "Renovación de Arriendos Vigentes", es que se viene a solicitar la respectiva autorización para la renovación del arriendo de las oficinas 1301 y 1302, piso 13 del Edificio Centenario, ubicado en Bellavista 168, Valparaíso, la cual incluirá una modificación en las condiciones contractuales vigentes y para ello exponemos los siguientes antecedentes:

1. Dirección Municipal
 - Bellavista 168, piso 13, oficinas 1301 y 1302, Edificio Centenario, Valparaíso.
2. Dotación funcionaria total Involucrada
 - 16 funcionarios.
3. Superficie (m2) Involucradas
 - 175 mts2.
4. Detalle de los términos es que se realiza la modificación: (Indicar cláusula que se quiere modificar)
 - El canon de arriendo se debe aumentar de 54 UF que es lo actualmente de paga a 62 UF mensual y sin posibilidad de reajuste, puesto el valor de la UF es variable, lo que produce un reajuste mensual automáticamente. Además, el arrendatario realizará trabajos de sellado interior y exterior de las ventanas para no tener Ingreso de aguas lluvia y mitigar el





frio, además del cambio de todos las maderas de la cubierta interior de las ventanas. Por otra parte, dentro del valor pactado, se otorgan dos estacionamientos techados que se ubican a una cuadra del Edificio Centenario, esto para poder disponer a Jefaturas Departamentales y/o vehículos institucionales. El aumento del canon se debe a la situación actual del país que afecta el rubro inmobiliario, pero este aumento de igual forma se mantiene dentro de un rango normal, poniendo como ejemplo que, por 700 mts2 que corresponden a los pisos 8 y 9 del Edificio Centenario, se paga actualmente 255,4 UF, vale decir, 0,36 UF el mt2, mientras que el aumento a 62 UF por los 175 mts2 de las oficinas 1301 y 1302 del mismo edificio, se pagarían 0,35 UF el mt2.

Con respecto a la vigencia del contrato, nuestra propuesta es mantener el contrato por tres años y con renovación automática, incorporando al contrato la siguiente cláusula *"El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2023 y tendrá una duración de tres años, el que se renovará, sucesiva y automáticamente por periodos iguales, salvo alguna de las partes le ponga término dando aviso a la otra manifestándole su voluntad de no continuar con el arrendamiento, con a lo menos 180 días de anticipación al periodo que se encuentre rigiendo. Lo anterior, deberá expresarse mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por las partes en el contrato."*, esto debido a que, primeramente, en el Edificio Centenario, se encuentra la mayor parte de las oficinas Institucionales de la comuna de Valparaíso, además, en estas oficinas se encuentra realizando sus funciones habituales el Departamento de Programación Física y Control, el cual, desde el punto de vista interno institucional, es fundamental se encuentre, en el Edificio Centenario, lugar donde se encuentran la gran parte de las oficinas y departamentos del Serviu.

Por otra parte, cercano al Edificio Centenario, no hay disponibilidad de oficinas para habilitar el Departamento antes señalado, en caso de que no pueda mantenerse este contrato. A mayor abundamiento y en caso de que sea necesario dejar el inmueble, se deben considerar valores que no tenemos contemplados poder cubrirlo, como son, habilitación de oficina, considerando reparaciones y/o remodelaciones en la infraestructura, traslado de los servicios de internet, telefonía, además del mobiliario existente y, por último, el recurso humano que implica todo este movimiento.

5. Se adjuntan los siguientes documentos

- Contrato de arriendo entre Serviu Región Valparaíso e Inversiones Centenario Ltda., de fecha 10 de diciembre de 2021.
- Oficio 2063, de fecha 29 de abril de 2022, donde Serviu Región Valparaíso solicita renovación contrato de arriendo de las oficinas 1301 y 1302, piso 13 del Edificio Centenario, Valparaíso.
- Correos electrónicos de fecha 11 y 12 de julio de 2022, donde Inversiones Centenario Ltda., responde a oficio mencionado anteriormente.

Sin otro particular.



MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE VALPARAISO



Gabriel Fuica Villagra

De: Renzo Bianchetti <renzobianchetti@hotmail.com>
Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 9:43
Para: Gabriel Fuica Villagra
Asunto: ci de representante
Datos adjuntos: C.I._J.G.C..zip

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo es externo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, comuníquese con la Mesa de Ayuda o con personal de tecnología de su servicio.

Estimado Gabriel:

Envió documento solicitado y aprovecho la instancia para formalizar la aprobación de la solicitud del cambio de duración del contrato, espero nuevo contrato para su firma.
sin otro particular , me despido atentamente

R e n z o B i a n c h e t t i

Gabriel Fuica Villagra

De: Renzo Bianchetti <renzobianchetti@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 11 de julio de 2022 10:06
Para: Gabriel Fuica Villagra
Asunto: RE: Oficio
Datos adjuntos: CERTIFICADOS_SERVIU.zip

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo es externo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, comuníquese con la Mesa de Ayuda o con personal de tecnología de su servicio.

Estimado Gabriel:

Envié documentos solicitados, como también vuelvo a mencionar el alza desde la fecha 1-1-2023 a 62uf por ambas oficinas y ambos estacionamientos, esta alza está justificada por la actualización de valores comerciales y que realiza de forma progresiva en un plazo de 24 meses, cumpliéndose esta en dicha fecha. Esta actualización comercial contempla la incorporación de trabajos de actualización de ventanas y cambio de maderas deterioradas.

sin otro particular

Renzo Bianchetti

De: Gabriel Fuica Villagra <gfuica@minvu.cl>
Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 18:27
Para: Renzo Bianchetti <renzobianchetti@hotmail.com>
Asunto: Oficio

Estimado Renzo

Junto con saludar, envío oficio según lo conversado.

Atte.



Gabriel Fuica Villagra
Encargado Oficina de Abastecimientos | Sección Servicios Generales
SERVIU Región de Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) (+056) 32-2263644



COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 1303 Vuelta número 2342 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1992, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 01 de Julio de 2022.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.-

Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Propiedad Fs 1303v N° 2342 de 1992.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 9510771.- Código retiro be625

Valparaíso, 01 de Julio de 2022.-



N° Certificado 1770747.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1770747.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Nº 2342

APORTE

"INVERSIONE-
SCENTENARIO
LIMITADA"

-DE-

BIANCHETTI
RISSETTO,
CARLOS
JOSE

311/3941
Dma. Nº 430.-

1	Valparaíso, quince de Julio de mil novecientos
2	noventa y dos. "INVERSIONES CENTENARIO
3	LIMITADA", de este domicilio, es dueña de la
4	OFICINA MIL TRESCIENTOS UNO, DECIMO TERCER PISO,
5	EDIFICIO "CENTENARIO" ubicado en VALPARAISO,
6	CALLE BELLAVISTA CIENTO SESENTA Y OCHO,
7	individualizada en el PLANO Nº 30 agregado al
8	Registro de Documentos de 1980. Los deslindes
9	generales del predio en que se construyó el
10	edificio son: NORTE, catorce metros diez
11	centímetros con línea G-F con parte del loteo
12	Canaempu; SUR, dieciseis metros sesenta
13	centímetros en línea H-I calle Blanco Encalada,
14	franja de uso público de por medio; ORIENTE,
15	veintiocho metros en línea recta F-I resto
16	propiedad Ex-Corru, hoy Servid; y PONIENTE,
17	veinticuatro metros cincuenta centímetros en
18	línea recta G-H, parte del lote Canaempu,
19	poligono signado con las letras G-F-I-H-G,
20	superficie aproximada de cuatrocientos cinco
21	metros cuadrados. La adquirió por aporte de don
22	CARLOS JOSE BIANCHETTI RISSETTO en la suma de
23	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$
24	12.408.000). Así consta de la escritura ante el
25	Notario de Valparaíso, doña Noris Hormaechea S.,
26	Suplente de don Luis Enrique Fischer Y., el 8 de
27	Mayo de 1992. Requirió Paola Peirano Z. El título
28	anterior rola a fojas 363 número 578 del Registro
29	de Propiedad de 1991.-
30	





COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 1304 número 2343 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1992, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 01 de Julio de 2022.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.-

Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Propiedad Fs 1304 N° 2343 de 1992.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 9510772.- Código retiro 7fbbc

Valparaíso, 01 de Julio de 2022.-



N° Certificado 1770784.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1770784.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

1304

Nº 2343

APORTE

"INVERSIONES
CENTENARIO
LIMITADA"

-DE-

BIANCHETTI
RISSETTO,
CARLOS
JOSE

311/3942
Dma. Nº 431.-

1	Valparaíso, quince de Julio de mil novecientos
2	noventa y dos.- "INVERSIONES CENTENARIO
3	LIMITADA", de este domicilio. es dueña de la
4	OFICINA MIL TRESCIENTOS DOS, DECIMO TERCER PISO.
5	EDIFICIO "CENTENARIO" ubicado en VALPARAISO.
6	CALLE BELLAVISTA CIENTO SESENTA Y OCHO.
7	individualizada en el PLANO Nº 1.720 agregado al
8	Registro de Documentos de 1989. Los deslindes
9	generales del predio en que se construyó el
10	edificio son: NORTE, catorce metros diez
11	centímetros con línea G-F con parte lote
12	Canaempu; SUR; dieciseis metros sesenta
13	centímetros en línea H-I calle Blanco Encalada.
14	franja de uso público de por medio; ORIENTE,
15	veintiocho metros en línea recta F-I resto
16	propiedad Ex-Corru, Hoy Serviu; y PONIENTE,
17	veinticuatro metros cincuenta centímetros en
18	línea recta G-H, parte del lote Canaempu,
19	polígono signado con las letras G-F-I-H-G,
20	superficie aproximada de cuatrocientos cinco
21	metros cuadrados.- La adquirió por aporte de don
22	CARLOS JOSE BIANCHETTI RISSETTO en la suma de
23	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL
24	PESOS (\$17.423.000). Así consta de la escritura
25	ante el Notario de Valparaíso, doña Noris
26	Hormaechea S., Suplente de don Luis E. Fischer
27	Y., el 8 de Mayo de 1992. Requirió Paola Peirano
28	Z. El título anterior rola a fojas 927 vta.
29	numero 1.507 del Registro de Propiedad de 1991.-
30	





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 203434.-

Carátula N°:9510771.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: OFICINA N° 1301, décimo tercer piso, del EDIFICIO CENTENARIO,
ubicado en calle Bellavista N° 168, individualizada en el plano N° 30 del
Registro de Documentos del año 1980.

Comuna: VALPARAÍSO

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- INVERSIONES CENTENARIO LIMITADA

Inscripción: Fs.1303v N° 2342 de 1992 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 15/07/1992

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 45 años, revisados los índices desde
29/06/1977 hasta 29/06/2022:

Registro de Hipotecas y Gravámenes: (1)

1.- Clase inscripción.: REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

EDIFICIO CENTENARIO

Inscripción: Fs.5381 N° 5866 de 1982

Fecha Inscripción: 01/12/1982

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

Finna Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1770686 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Valparaiso, veintinueve de Junio del año dos mil veintidós.- FGP



Finna Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1770686 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 203435.-

Carátula N°:9510772.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: OFICINA N° 1302, décimo tercer piso, del EDIFICIO CENTENARIO, ubicado en calle Bellavista N° 168, individualizada en el plano N° 1720 del Registro de Documentos del año 1989.

Comuna: VALPARAISO

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- INVERSIONES CENTENARIO LIMITADA

Inscripción: Fs.1304 N° 2343 de 1992 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 15/07/1992

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 45 años, revisados los índices desde 29/06/1977 hasta 29/06/2022:

Registro de Hipotecas y Gravámenes: (1)

1.- Clase inscripción.: REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

EDIFICIO CENTENARIO

Inscripción: Fs.5381 N° 5866 de 1982

Fecha Inscripción: 01/12/1982

Registro de Interdiciones y Prohibiciones:

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1770585 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Valparaiso, veintinueve de Junio del año dos mil veintidós.- FGP



Finna Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1770685 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

